



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

COMITÉ DE APELACIÓN

**Expediente CLUB FÚTBOL FEMENIO CÁCERES- SEGUNDA DIVISIÓN RFEF- Reto Iberdrola – Temporada 2019/2020.**

Reunido el Comité de Apelación, que forman D. Miguel Díaz y García Conlledo, doña Elena Roldán Centeno y doña Concepción Escobar Hernández, para resolver el recurso interpuesto por el Presidente del **CLUB FÚTBOL FEMENIO CÁCERES**, contra resolución de la Jueza de Competición de fecha 25 de mayo de 2020, referente a la clasificación de la Segunda División RFEF -Reto Iberdrola- Grupo Sur, tras examinar el escrito de recurso, y demás documentos que obran en el expediente, adopta la siguiente

*RESOLUCIÓN*

**ANTECEDENTES**

**Primero.**- El presente expediente se incoa con motivo de la resolución de la Jueza de Competición de fecha 25 de mayo de 2020 en la que se validaba la clasificación la Segunda División RFEF -Reto Iberdrola- Grupo Sur, existente en el momento de suspensión de la competición.

**Segundo.**- Contra dicha resolución se interpone, en tiempo y forma, recurso por el **CLUB FÚTBOL FEMENIO CÁCERES** solicitando que quede en suspensión la clasificación definitiva del grupo sur de la liga Reto Iberdrola hasta el fallo definitivo del TAD con respecto a la reclamación interpuesta por nuestro equipo

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**Primero.**- El club apelante manifiesta estar conforme con la Resolución de la Jueza de Competición mediante la cual se valida la clasificación de la Segunda División RFEF -Reto Iberdrola- Grupo Sur.

De igual modo, manifiesta el Club apelante tener pendiente un procedimiento de alineación indebida frente al MALAGA CF ante el Tribunal Administrativo del Deporte.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

COMITÉ DE APELACIÓN

La resolución de dicho expediente no afecta en absoluto a los puestos que dan acceso a la categoría superior, pero si pudiendo afectar al CLUB FÚTBOL FEMENIO CÁCERES.

En estos mismos términos ya se pronunció la propia Jueza de Competición haciendo la siguiente observación en su Resolución.

*“A título meramente informativo debe tenerse en cuenta que esta Jueza ha tenido conocimiento de que el Tribunal Administrativo del Deporte tiene pendiente la resolución de un recurso planteado por el CF Femenino Cáceres contra una resolución del Comité de Apelación de la RFEF (resolución de fecha 21 de enero en el marco del Expediente 145 de la Temporada 2019/2020). Dicha decisión, dado que el recurso trae causa de una reclamación por alineación indebida, podría afectar a la clasificación final, pero sin tener incidencia en las posiciones que dan acceso a participar en otra categoría. No obstante, al ser un hecho que escapa a las funciones encomendadas, este órgano entiende que en tanto no ha tenido conocimiento de ningún avance al respecto, ha de decidir con arreglo a las particularidades existentes en el momento en el que la decisión debe ser adoptada.”*

En definitiva, la Jueza de Competición ya recogió en su Resolución la particularidad de la clasificación de la Segunda División RFEF- Reto Iberdrola-Grupo Sur sin que se pueda tener en cuenta una resolución del TAD que aún no existe y que, de tener el sentido favorable al club, ya podrá alegar en su momento con la correspondiente reclamación de modificación de la clasificación.

**Segundo.-** En consonancia con lo ya manifestado por la Jueza, se valida la clasificación conforme a las circunstancias en el momento en que se adopta la decisión, sin perjuicio de que, si posteriormente el Tribunal Administrativo del Deporte resuelve favorablemente para los intereses del club ahora reclamante, deba modificarse la clasificación final, sumando tres puntos más al CLUB FUTBOL FEMENINO CÁCERES, y restando tres puntos al MALAGA S.A.D, situación que en nada afecta a los puestos que dan acceso a la categoría superior.

Este Comité de Apelación no puede más que ratificar la decisión de la Jueza de Competición, toda vez que las dadas las circunstancias y particularidades existentes al momento de dictar la presente Resolución, la clasificación correcta es la validada por la Jueza de Competición en su Resolución.

En definitiva, con base en lo anterior, este Comité entiende que la decisión adoptada por la Jueza de Competición es conforme a lo establecido en la normativa reglamentaria, en consecuencia, procede confirmar la correcta validación de la clasificación de la Segunda División RFEF -Reto Iberdrola- Grupo



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

COMITÉ DE APELACIÓN

Sur, realizada por dicho órgano, recogiendo en iguales términos la particularidad del expediente pendiente en el Tribunal Administrativo del Deporte. Informando que, en caso de ser favorable a los intereses del Club recurrente, se procederá a modificar la clasificación, actuando en consecuencia con lo que acuerde dicho Órgano.

En virtud de cuanto antecede, el Comité de Apelación,

**ACUERDA:**

Desestimar el recurso formulado por el CLUB FEMENINO CÁCERES, confirmando el acuerdo adoptado por la Jueza de Competición en su resolución de fecha 25 de mayo de 2020 respecto a la validación de la clasificación de la Segunda División RFEF -Reto Iberdrola- Grupo Sur.

La presente resolución agota la vía federativa.

Las Rozas de Madrid, a 29 de mayo de 2020.

El Presidente,

- Miguel Díaz y García-Conlledo -